

---

MAIMÓNIDES, *Leyes sobre el matrimonio (Hilkot Isbut) del Mishné Torá*. Edición bilingüe hebreo–español (Introducción traducción y notas por O. Ruiz Morell y A. Salvatierra Osorio) (Biblioteca Midrásica 32; Instituto San Jerónimo para la investigación bíblica; Verbo Divino, Estella 2010). 319 pp. ISBN: 978-84-9945-099-5. € 22,00

La obra que nos ocupa es fruto del proyecto de investigación “Maimónides: traducción y estudio”, cuyo objetivo es dar a conocer la obra de una figura clave en el judaísmo medieval, Moshé ben Maimón, conocido también como Maimónides. Dentro de su amplia producción literaria, *Mishné Torá* ocupa un lugar destacado. Se trata de un extenso compendio de la ley judía recogido en 14 volúmenes, cuyo objetivo es facilitar el cumplimiento de los preceptos judíos (*mitzvot*). En la introducción al *Mishné Torá*, Maimónides se hace eco de las dificultades que existían en su época para determinar qué estaba permitido y qué estaba prohibido por la Torá (14-15), cuestión que no era en absoluto sencilla, ya que el número de preceptos en el judaísmo asciende a 613, de los cuales 365 son prohibiciones y 248, obligaciones. El propósito de Maimónides fue escribir un compendio legal que permitiera interpretar y cumplir toda la Ley Oral, sin necesidad de recurrir a otros códigos. La tarea que emprende es compleja y ambiciosa, pues en sus páginas reúne tanto la tradición rabínica (*Mishná*, *Tosefta* y *Talmud*) como la post-talmúdica. Esta obra está orientada a la praxis. Su evidente carácter didáctico hace que Maimónides, de forma deliberada, evite, salvo en contadas ocasiones, mencionar los nombres de los rabinos que sostienen las interpretaciones. Sin duda fue una decisión innovadora, que le valió la oposición de muchos de sus contemporáneos.

El *Sefer Nashim* o libro de las mujeres corresponde al cuarto volumen del *Mishné Torá*. Comienza con la normativa relativa al matrimonio, cuyo desarrollo ocupa 25 capítulos y lleva por nombre *Hilkot Isbut*, “leyes del matrimonio”. El libro continúa las leyes sobre el divorcio (13), el levirato (8), la doncella virgen (3) y se cierra con la legislación relativa a la mujer sospechosa de cometer adulterio (4). En este tratado, Maimónides sigue sus propios criterios en la disposición del material. A diferencia de la *Mishná*, dispone las leyes relativas al matrimonio delante de las del divorcio. La importancia que se concede en el judaísmo al matrimonio reside en que se considera la condición natural de toda mujer.

*Hilkot Isbut* abarca una amplia temática, que incluye preceptos relativos al compromiso matrimonial, a la cantidad económica que se establece en dicho contrato, a la dote (*nedunyah*) o aportación que hace la mujer al matrimonio, a la redacción del acta matrimonial (*ketubah*) y a la celebración del matrimonio propiamente dicho. Se regulan las obligaciones y derechos de ambos cónyuges y se señalan los casos en que el marido debe divorciarse obligatoriamente. Se recoge la normativa que afecta a la mujer divorciada y al mantenimiento de los hijos habidos en el matrimonio, así

como la legislación sobre la herencia y derechos de la viuda y de la hija no casada cuyo padre ha muerto.

La exposición de Maimónides es clara y sistemática. No sólo agrupa las normas por temas, sino que también aclara cuestiones dudosas, argumenta la norma que debe aplicarse cuando dos normas distintas entran en contradicción, precisa los términos o expresiones requeridas para que sean válidos los compromisos, expone sus propias opiniones y, en ocasiones, se aparta de la norma que se sigue tradicionalmente. Su mente analítica le permite ordenar, agrupar, sintetizar, seleccionar y discernir un material ingente.

El carácter práctico de este código se observa, por ejemplo, en la norma que establece cómo se ha de calcular la cantidad de dinero que han de recibir las distintas esposas de un difunto cuyos bienes no alcanzan para cubrir los contratos matrimoniales de cada una de ellas (cap. 17 &8, 221). Maimónides ilustra con ejemplos de posibles casos los supuestos que se pueden dar. En otras ocasiones, al final de la exposición, resume en un párrafo lo esencial de la norma (cap. 6 &13, 88).

En la enumeración de los preceptos, Maimónides refleja su manera de pensar. Expresa su propio criterio ante determinadas leyes (cap. 24 &11, 283), se pronuncia sobre cuestiones no resueltas (cap. 16 &31, 206-207) y, en ocasiones, discrepa de los textos rabínicos (cap. 7 &7, 61 n.32). También escribe sus opiniones. Así, a propósito del compromiso llevado a cabo con una niña que aún se encuentra en el vientre de la madre, aunque el compromiso es válido según la ley, Maimónides añade: “Pero me parece a mí que sería necesario retractarse y establecer el compromiso después de que ella naciera por medio de su padre para que éste pueda casarla con un compromiso en el que no hay defecto alguno” (cap. 7 &16, 101). Incluye conocimientos médicos sobre determinadas enfermedades como las causas del cese de la menstruación (cap. 11 &12, 145-146) o consejos dietéticos para la mujer lactante (cap. 21 &11, 251). Su conocimiento de la psicología humana le lleva a recomendar que no se impida a la esposa prestar o pedir prestado utensilios domésticos, para no enrarecer las relaciones con el vecindario (cap. 13 &10, 164).

Asimismo, esta obra nos permite conocer el mundo de las mujeres y el papel que se les atribuye en la sociedad. De una parte se indican las obligaciones y derechos que les pertenecen, dentro de un marcado sometimiento al varón, sea el padre o el marido. Pero también, podemos asomarnos a su vida en un determinado periodo de la historia, pues el tratado menciona a qué edad pueden contraer matrimonio, el distinto valor que tiene la mujer dependiendo de si es virgen o no, qué se espera de ellas como esposas, con quién se pueden casar y con quien les está prohibido, la posibilidad de que un marido tenga varias esposas, la importancia que se concede a las relaciones sexuales para el buen funcionamiento del matrimonio o cómo se debe actuar con las mujeres que se rebelan ante la norma son algunas de ellas. También contiene información sobre costumbres tales como el vestido, la alimentación o la composición del ajuar doméstico.

La traducción castellana aparece en paralelo con el texto hebreo, que transcribe el manuscrito de Oxford según la edición hebrea de S. T. Rubinstein, *Mishneh*

*Torah u-yad be-bazaqab le-Rabbenu Mosheh ben Maimon. Madura menuqqedet im perusa la-'am* (Jerusalem: 1957). En el aparato crítico se indican las variantes más significativas de los manuscritos yemeníes.

La traducción es ágil y dinámica y su lectura permite adentrarnos con facilidad en el pensamiento de Maimónides. Es todo un logro, puesto que no es fácil trasladar a un lenguaje sencillo una normativa y jurisprudencia tan específica y compleja como la que nos ocupa. Una aportación novedosa y de inestimable valor es el amplio aparato de notas. En él las autoras hacen gala de un profundo conocimiento de la literatura rabínica. Explican el origen de las normas, su contexto, las discrepancias de los sabios y rabinos sobre determinados preceptos, incluyen aclaraciones sobre su sentido e informaciones relevantes para acercarnos a un ámbito, el jurídico-religioso, inaccesible a muchos los lectores. Además incluyen los pasajes paralelos en la Mishná, Tosefta y Talmud.

La traducción está precedida de una introducción, que incluye una biografía de Maimónides, una exposición de sus obras más destacadas y la descripción detallada de la obra *Mishné Torá*. Al final de la obra se incluyen un glosario de términos hebreos, un índice de citas bíblicas y rabínicas, y una selección bibliográfica.

He de mencionar que hubiera sido deseable un mayor cuidado en la disposición del texto. En numerosas palabras encontramos un guión separador en medio de ellas, restos de una disposición previa diferente, incluso hay un párrafo que aparece repetido (cap. 18 &22, 226-227).

Únicamente queda animar a las autoras a que continúen esta línea de investigación, no solo con la traducción de la obra de Maimónides, sino también con la elaboración de estudios que profundicen en el pensamiento de esta gran figura del judaísmo.

Guadalupe Seijas de los Ríos-Zarzosa. Dpto. de Estudios Hebreos y Arameos. Facultad de Filología (Edif. D). Ciudad Universitaria s/n. 28040 Madrid

---

ANTHONY CHINEDU OSUJI, *Where is the Truth? Narrative Exegesis and the Question of True and False Prophecy in Jer 26-29 (MT)* (Bibliotheca Ephemeridum Theologiarum Lovaniensium 214; Peeters, Leuven – Paris – Walpole, MA 2010). 465 pp. ISBN 978-90-429-2084-2. € 76,00

Este volumen recoge la tesis doctoral de su autor, presentada en la Facultad de Teología de Lovaina, y dirigida por el profesor André Wénin. Se trata de un estudio bien documentado y novedoso en algunas de sus propuestas. Consta básicamente de tres partes. La primera aborda el aspecto metodológico; la segunda es la parte propiamente exegética (análisis narrativo); y la tercera pretende suministrar un marco teológico a los resultados exegéticos obtenidos.